



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA No. 2023-00618
DEMANDANTE: CONJUNTO CAMPESTRE PARCELACION MESITAS II PH
DEMANDADO: BANCO DE BOGOTÁ

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, demanda ejecutiva allegada al correo el 19 de diciembre de 2023. Los anexos no se pueden descargar.

Lebrija, febrero 16 de 2024

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LEBRIJA, SANTANDER

Lebrija, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Se inadmite la demanda para que se subsane en el término de cinco (5) días so pena de ser rechazada conforme al artículo 90 del C.G.P., por lo siguiente:

No se acreditó la existencia y representación legal de la entidad demandada ni de la demandante. (Art. 84 numeral 2 C.G.P.)

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA

SC5780-4-20



Firmado Por:
Judith Natalie García García
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2d80d64e0e1252ee2d4722cca213746cb17ec7ea43d71359469688ec7c2589d**

Documento generado en 01/03/2024 02:58:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>